

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A DIANA MARCELA BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-056-3** (Radicado de Fiscalía 13762 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 17 de agosto de 2017, siendo afectado (a) DIANA MARCELA BOLAÑOS RODRÍGUEZ.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentra vinculado el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1136595 ubicado en la Carrera 6 Bis Este # 81 C – 13, barrio Bolonia localidad de Usme y/o Carrera 6 A Este # 80 A – 13 Sur (Dirección Catastral) de Bogotá D.C., propiedad de DIANA MARCELA BOLAÑOS RODRÍGUEZ.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren el bien, hoy 31 de octubre de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017 Y SE DESFIJA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


EILEN LILIBETT TINOCO PINZÓN
SECRETARIA



MEM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO

AUTO AVÓQUESE

Ley 1708 de 2014

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso N° 2017-056-3 (Rad. 13762 ED F. 43 Esp. DFNEXT)

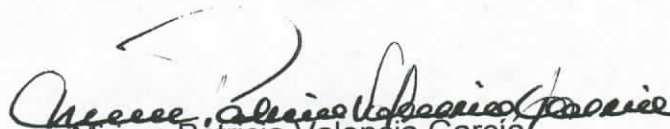
Afectados: Carlos Ariel Sereno y otra

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 137 de la Ley 1708 de 2014**, avóquese el conocimiento de la presente actuación y súrtanse las notificaciones a lugar.

En caso de no obtener la notificación personal de los afectados en la primera ocasión que se intenta, continúese con lo dispuesto en el artículo **139 *Ibídem* para la notificación por Aviso** y artículo **140 *Ibídem* para el Emplazamiento** respectivo.

En consecuencia, por intermedio del Centro de Servicios Jurisdiccionales Administrativos, procédase a la notificación de los sujetos procesales.

Notifíquese Y Cúmplase


Miriam Patricia Valencia García
Jueza